

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No 1766



"POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PRESENTADA POR LA EMPRESA SURTIGAS S.A. E.S.P. DIRIGIDA A LA INSTALACIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN LAS MANZANAS 860, 1061, 1062, 1063, 1064 y 1065 DEL SECTOR 10 DEL IGAC EN LOS BARRIOS DE VILLA HERMOSA Y NELSON MANDELA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

10 MAR 2023

**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Distritales 0977 de 2001, 0424 de 2003, 0910 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO**

Que la empresa Surtigas S.A. E.S.P. representada legalmente por el señor Carlos Arturo Rangel Valle identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.206.033, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto expedido por la cámara de comercio de Cartagena, empresa con identificación tributaria 890400869-9, solicitó ante esta dependencia, licencia de intervención y Ocupación Temporal del Espacio Público con radicado EXT-AMC-22-0115312 del 22/11/2022, para llevar a cabo la instalación de red de gas natural en las manzanas 860, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065 con Sector 10 del IGAC en Villa Hermosa y Nelson Mandela de Cartagena de Indias.

Que son normas aplicables a esta actuación administrativa: El artículo 82 de la Constitución política de Colombia, el Decreto 1504 de 1998, La Ley 1437 de 2011, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto 1203 de 2017; la Resolución 462 de 2017 y los Decretos Distritales 0977 de 2001 y 653 de 2002.

Que el Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.1.12 establece con respecto a las licencias de intervención y ocupación del espacio público, lo siguiente:

*"ARTÍCULO 2.2.6.1.1.12 Licencia de intervención y ocupación del espacio público. Es la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente.*

*PARÁGRAFO 1. Para intervenir y ocupar el espacio público, los municipios y distritos solamente podrán exigir las licencias, permisos y autorizaciones que se encuentren previstos de manera taxativa en la ley o autorizados por esta, los cuales se agruparán en una o varias de*

10 MAR 2023

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 1766



"POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PRESENTADA POR LA EMPRESA SURTIGAS S.A. E.S.P. DIRIGIDA A LA INSTALACIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN LAS MANZANAS 860, 1061, 1062, 1063, 1064 y 1065 DEL SECTOR 10 DEL IGAC EN LOS BARRIOS DE VILLA HERMOSA Y NELSON MANDELA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

*las modalidades de licencia de intervención u ocupación del espacio público previsto en el presente Capítulo. (...)*

Consiguiente a lo anterior, el artículo 2.2.6.1.1.13 señaló las modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, concretamente en los casos de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones.

Por otro lado, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la Resolución 1025 de 2021 por medio de la cual se modifica la Resolución 0462 de 2017, en sus artículos 1 y 6 determinó los documentos que deberían acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de las licencias urbanísticas vigentes, frente a los anexos que deben contener una solicitud de licencia de intervención y ocupación de espacio público, señala:

*"Artículo 1. Modifíquese el artículo 1º de la Resolución 462 de 2017, el cual quedará así:*

*Artículo 1. Documentos. Toda solicitud de Licencia urbanística deberá acompañarse de, los siguientes documentos:*

*(...)*

*3. Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.*

*4. Poder especial debidamente otorgado, ante notario o juez de la república, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal. (...)*

*Parágrafo 1o. A las solicitudes de licencia de intervención y ocupación del espacio público solo se les exigirá el aporte de los documentos de que tratan los numerales 3 y 4 del presente artículo.*

*(...)*

*Artículo 6. Modifíquese el artículo 7º de la Resolución 462 de 2017, el cual quedará así:*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No 1766



"POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PRESENTADA POR LA EMPRESA SURTIGAS S.A. E.S.P. DIRIGIDA A LA INSTALACIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN LAS MANZANAS 860, 1061, 1062, 1063, 1064 y 1065 DEL SECTOR 10 DEL IGAC EN LOS BARRIOS DE VILLA HERMOSA Y NELSON MANDELA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

10 MAR 2023

*Artículo 7. Documentos adicionales para la solicitud de licencias de intervención y ocupación del espacio público. Cuando se trate de licencias de intervención y ocupación del espacio público, además de los requisitos establecidos en el numerales 3 y 4 del artículo 1o de la presente resolución, se deberán aportar los siguientes documentos con la solicitud:*

*1. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura.*

*2. Una copia de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño y deben contener la siguiente información:*

*2.1. Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojoneras del plano urbanístico cuando este exista.*

*2.2. Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100.*

*2.3. Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir.*

*2.4. Registro fotográfico de la zona a intervenir.*

*2.5. Especificaciones de diseño y construcción del espacio público."*

Que la empresa Surtigas S.A. E.S.P., presentó su solicitud radicada con código EXT-AMC-22-0115312 del 22 de noviembre de 2022, acompañada de los requisitos señalados en el Decreto 1077 de 2015 y Resolución 1025 de 2021, documentos que se citan a continuación:

1. Formulario Único Nacional.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Gerente general de Surtigas
3. Certificado de existencia y representación legal
4. Poder por escritura pública debidamente registrada En el CERL
5. Plano de localización del sitio que se va a intervenir
6. Plano del proyecto de obra que se va a realizar
7. Especificaciones técnicas de diseño y construcción
8. Estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano en las obras.
9. Registro fotográfico.
10. Nombre e identificación del ingeniero responsable del diseño

10 MAR 2023

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 1766



"POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PRESENTADA POR LA EMPRESA SURTIGAS S.A. E.S.P. DIRIGIDA A LA INSTALACIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN LAS MANZANAS 860, 1061, 1062, 1063, 1064 y 1065 DEL SECTOR 10 DEL IGAC EN LOS BARRIOS DE VILLA HERMOSA Y NELSON MANDELA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

11. Descripción del proyecto

12- Cuadro de áreas determinando índices de ocupación y porcentajes de Zonas verdes, áreas libres y construidas.

Revisada la totalidad de la documentación, se observa que cuenta con el lleno de los requisitos exigidos en la norma y que se radicó en Legal y Debida Forma, bajo el número 13001-0-23-129 lo cual se notificó mediante oficio AMC-OFI-0021294-2023 de fecha 06 de enero de 2023, por lo cual se procedió a efectuar análisis técnico de la solicitud, lo cual queda plasmado en informe técnico identificado con el código AMC-MEM-000224-2023 de fecha 24 de febrero de 2023 suscrito por la arquitecta Xenia Cecilia Gómez Bustamante, Profesional Universitario Código 219 Grado 35 funcionario adscrito a esta secretaría, se efectuó el análisis técnico de la obra que se describe a continuación:

**"6. CONCLUSIONES**

*Luego de la revisión y análisis del contenido aportado en la petición, se anotan las siguientes conclusiones:*

- *No se puede verificar que las obras a ejecutar se localizan en **áreas que hacen parte del sistema de Espacio Público** del Distrito, lo que da lugar a la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público.*
- *La **documentación allegada se encuentra de conformidad** con lo requerido en las normas vigentes para adelantar el trámite de Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público.*
- *El área comprendida por las manzanas catastrales solicitadas, se encuentran clasificadas con uso MIXTO 4 de acuerdo con el plano de usos de suelo y de acuerdo con lo establecido en el cuadro No 7 del Decreto 0977 de 2001 REGLAMENTACION DE LA ACTIVIDAD MIXTA EN SUELO URBANO Y SUELO DE EXPANSION, el uso RESIDENCIAL está PROHIBIDO en el MIXTO 4.*

*Por lo anterior, es **NO ES VIABLE** adelantar el trámite de **LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** para el PROYECTO "INSTALACION DE RED DE GAS NATURAL EN LAS MANZANAS 860, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065 SECTOR 10 DEL IGAC EN VILLA HERMOSA Y NELSON MANDELA", a cargo del Sr. Carlos Arturo Rangel Valle en calidad de apoderado general de la empresa SURTIGAS SA ESP, porque las manzanas donde se pretende realizar el proyecto se encuentran clasificadas como MIXTO 4.*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No 1766



"POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PRESENTADA POR LA EMPRESA SURTIGAS S.A. E.S.P. DIRIGIDA A LA INSTALACIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN LAS MANZANAS 860, 1061, 1062, 1063, 1064 y 1065 DEL SECTOR 10 DEL IGAC EN LOS BARRIOS DE VILLA HERMOSA Y NELSON MANDELA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

10 MAR 2023

Que, por lo expuesto, se considera que es NO ES VIABLE otorgar LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO para el PROYECTO "INSTALACION DE RED DE GAS NATURAL EN LAS MANZANAS 860, 1061, 1062, 1063, 1064 y 1065 CON SECTOR 10 DEL IGAC EN VILLA HERMOSA Y NELSON MANDELA" en el distrito de Cartagena de Indias; de acuerdo al informe técnico AMC-MEM-000224-2023 de fecha 24 de febrero de 2023, elaborado por la División de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeación, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

Que este acto administrativo se expide con base en los documentos aportados por el solicitante y fue estudiado bajo los presupuestos procesales de los artículos 29, 74 y 83 de la Constitución Política y de los principios de celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción que rigen la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR** a la empresa **SURTIGAS S.A. E.S.P.** representada legalmente por el señor **CARLOS ARTURO RANGEL VALLE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.206.033 tal como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto expedido por la cámara de comercio de Cartagena, empresa con identificación tributaria 890400869-9, Licencia de Intervención y Ocupación Temporal del Espacio Público para llevar a cabo el PROYECTO DE INSTALACION DE RED DE GAS NATURAL EN LAS MANZANAS 860, 1061, 1062, 1063, 1064 y 1065 CON SECTOR 10 DEL IGAC EN VILLA HERMOSA Y NELSON MANDELA, porque el predio en donde se pretende llevar el servicio, se encuentra CLASIFICADO CON USO MIXTO 4 de acuerdo con el plano de usos de suelo y de acuerdo con lo establecido en el cuadro No 7 del Decreto 0977 de 2001.

**PARÁGRAFO:** Reconocer al señor **CARLOS ARTURO RANGEL VALLE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.206.033, como la persona que realizará el trámite y notificación del presente acto administrativo conforme a la ley 962 del 2005.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** de la presente Resolución al señor **CARLOS ARTURO RANGEL VALLE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.206.033 quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **SURTIGAS S.A. E.S.P.**, tal como consta en el certificado de

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 1766



"POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PRESENTADA POR LA EMPRESA SURTIGAS S.A. E.S.P. DIRIGIDA A LA INSTALACIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN LAS MANZANAS 860, 1061, 1062, 1063, 1064 y 1065 DEL SECTOR 10 DEL IGAC EN LOS BARRIOS DE VILLA HERMOSA Y NELSON MANDELA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

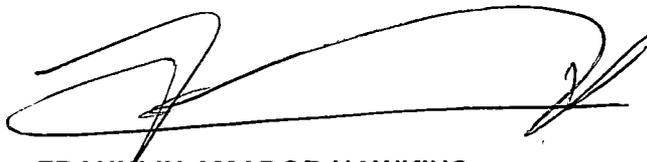
existencia y representación legal adjunto expedido por la cámara de comercio de Cartagena, empresa con identificación tributaria 890400869-9, indicándole que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante la Secretaria de Planeación Distrital de Cartagena D.T. y C, y el de apelación ante el Alcalde de Cartagena respectivamente, dentro de los 10 (10) días hábiles siguientes a su notificación conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO TERCERO: REMITIR** copia de la presente Resolución a la Inspección de Policía No 14 de la Localidad 3 ubicada en Unidad Comunera de Gobierno No 14, Urbanización Ciudadela 2000 Mz 1 Lote 99ª, detrás de la cancha deportiva frente el colegio Ciudadela 2000, para que en uso de sus competencias ejerza el control urbanístico a que haya lugar, en virtud de la ley 1801 de 2016.

Dado en Cartagena de Indias, \_\_\_\_\_

10 MAR 2023

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FRANKLIN AMADOR HAWKINS**  
Secretario de Planeación Distrital de Cartagena

Proyectó: Lorgia Iriarte Martínez  
Asesora Jurídica Externa

Revisó: Aracelys Barrios Pedroza  
Profesional universitario código 219 grado 35

Revisó: Stefan Ivanoff Fontalvo  
Asesor de Despacho



SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL

1766

NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No \_\_\_\_\_

10 MAR 2023

EN CARTAGENA DE INDIAS, A LOS Dieciséis (16)  
DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) NOTIFICO  
PERSONALMENTE A Hellen Vanessa Torres MARTINEZ CON  
CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.002.390.852 EXPEDIDA EN  
Turbaco (BOL) EN SU CALIDAD DE  
Apoderada DE LA EMPRESA  
Surtigas S.A. E.S.P. O EN EJERCICIO DEL PODER  
O AUTORIZACION CONFERIDO POR Carlos A. Panquel Valle DE  
LA RESOLUCION No. 1766 DEL 10 de MARZO DE 2023

"QUIEN ENTERADO FIRMA. SE ENTREGA COPIA INTEGRAL, AUTÉNTICA Y GRATUITA  
DEL ACTO ADMINISTRATIVO, CON ANOTACIÓN DE LA FECHA Y LA HORA, LOS  
RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN, LAS AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN  
INTERPONERSE Y LOS PLAZOS PARA HACERLO.

Hellen Torres  
NOTIFICADO  
CC N° 1002390852

Zuly Cabarcos  
NOTIFICADOR  
CC N° 45.504.863 *cf/sem*



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?Id=4%2Fstf5yS2b9bDuWu0ctadXP2qedqFoLYInE638FAe6mU%3D



## MEMORANDO AMC-MEM-000224-2023

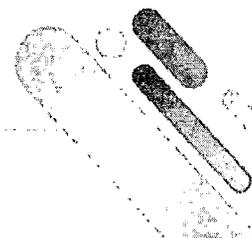
<b>De:</b>	Xenia Cecilia Gomez Profesional Universitario Código Bustamante 219 Grado 35
<b>Para:</b>	Dr. Franklin Amador Hawkins, Profesional Especializado Codigo 222 Grado 45;
<b>Fecha:</b>	Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 24 de febrero de 2023
<b>Asunto:</b>	INFORME LICENCIA DE INTERVENCION ESPACIO PUBLICO para la " INSTALACION DE RED DE GAS EN LAS MANZANAS 860, 1061,1062, 1063, 1064, 1065 SECTOR 10 VILLA HERMOSA Y NELSON MANDELA" , RADICADO EXT-AMC-22-0115312 .

En atención a la solicitud referenciada en el asunto, para adelantar el trámite para la " INSTALACION DE RED DE GAS EN LAS MANZANAS 860, 1061,1062, 1063,1064, 1065 SECTOR 10 VILLA HERMOSA Y NELSON MANDELA" , *radicada* EXT-AMC-22-0115312 . Radicado por CARLOS ARTURO RANGEL VALLE en calidad de apoderado general de Surtigas S.A E.S.P, me permito rendir **Informe Técnico**, de acuerdo al siguiente contenido:

- 1- ALCANCE INFORME
- 2- NORMATIVA VIGENTE APLICABLE
  - 2-1 DE LA NORMA VIGENTE DE ORDEN NACIONAL
  - 2-2 DE LA NORMA DE ORDEN LOCAL - DISTRITAL
  - 2-3 REQUISITOS TECNICOS DE LA NORMA VIGENTE
- 3- GENERALIDADES DEL TRAMITE
- 4- DESCRIPCION DEL PROYECTO
  - 4-1 LOCALIZACION
  - 4-2 ASPECTOS TECNICOS
- 5 REGISTRO FOTOGRAFICO
- 6 CONSIDERACIONES TECNICAS RESPECTO AL POT
- 7 CONCLUSIONES

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-  
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=4%2FsH5yS2b9bDuWuOcTadXP2qedqFoLYInE638FAe6mU%3D>



## INFORME TÉCNICO

### 1. ALCANCE DEL INFORME

Evaluar si la solicitud radicada mediante código de registro **EXT-AMC-22-0115312**, se encuentra de conformidad con la normativa vigente aplicable para la autorización de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en desarrollo del Proyecto "INSTALACION DE RED DE GAS EN LAS MAÑANAS 860, 1061,1062,1063, 1064, 1065 SECTOR 10 VILLA HERMOSA Y NELSON MANDELA", consistente en realizar obras de construcción, rehabilitación, reparación sustitución modificación y/o ampliación de las redes de gas natural para la Instalación de 22409.8 metros de tubería de polietileno PE-80 DE ¾" de diámetro.

### 2. NORMATIVA VIGENTE APLICABLE

#### 2.1. De la Norma de Orden Nacional

- < **Ley 388 del 1997**, por la cual se *modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.*
- < **Decreto 1504 de 1998**, por el cual se *reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.*
- < **Decreto 1077 de 2015**, por medio del cual se *expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.*

#### 2.2. De la Norma de Orden Local o Distrital

- **Decreto 0977 de 2001**, por medio del cual se *adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.*
- **Resolución 0789 del 22 de septiembre de 2020**

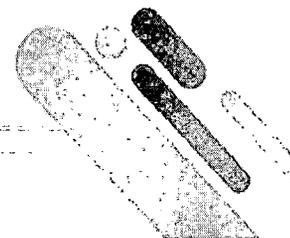
#### 2.3. Requisitos técnicos de las normas vigentes

Con base en las normas citadas anteriormente, se enuncian los requisitos desde el punto de vista técnico que deberá acompañar la solicitud en estudio, para Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. :

1. Formulario Único Nacional.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del apoderado de la empresa Surtigas
3. Certificado de existencia y representación legal

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-  
[alcalde@cartagena.gov.co](mailto:alcalde@cartagena.gov.co) | DANE: 13001 NIT: 890 - 480184-4





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?Id=4%2F5H5yS2b9bDuWu0cTadXP2qedqFoLYInE638FAe6mU%3D>



4. Plano de localización del sitio
5. Plano del proyecto de obra
6. Especificaciones técnicas de diseño y construcción
7. Estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano e las obras
8. Registro fotográfico
9. Descripción del proyecto
- 10- Manual de Impacto Urbano.
- 11- Fotocopia de la tarjeta profesional del ingeniero interventor

### 3. GENERALIDADES DEL TRÁMITE

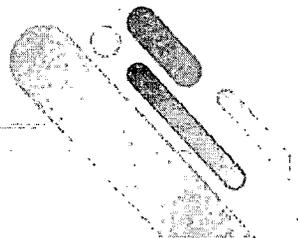
Mediante solicitud radicada con código RADICADO **EXT-AMC-22-0115312** , del 22 de noviembre de 2022, por la empresa SURTIGAS S.A, solicita Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, para la " INSTALACION DE RED DE GAS EN LAS MANZANAS 860, 1061,1062,1063 1064, 1065 SECTOR 10 VILLA HERMOSA Y NELSON MANDELA" ,  
 , aportando la siguiente documentación:

1. Formulario Único Nacional.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Gerente general de Surtigas
3. Certificado de existencia y representación legal
4. Poder por escritura publica debidamente registrada Enel CERL
5. Plano de localización del sitio que se va a intervenir
6. Plano del proyecto de obra que se va a realizar
7. Especificaciones técnicas de diseño y construcción
8. Estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano e las obras
9. Registro fotográfico.
10. Nombre e identificación del ingeniero responsable del diseño
11. Descripción del proyecto
- 10- Cuadro de áreas determinando índices de ocupación y porcentajes de zonas verdes , áreas libres y construidas.

Revisada la totalidad de la documentación, se observa que cuenta con el lleno de

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 -  
[alcalde@cartagena.gov.co](mailto:alcalde@cartagena.gov.co) | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=4%2Fsh5yS2b9bDuWu0cTadXP2qdqFoLYInE638FAe6mU%3D



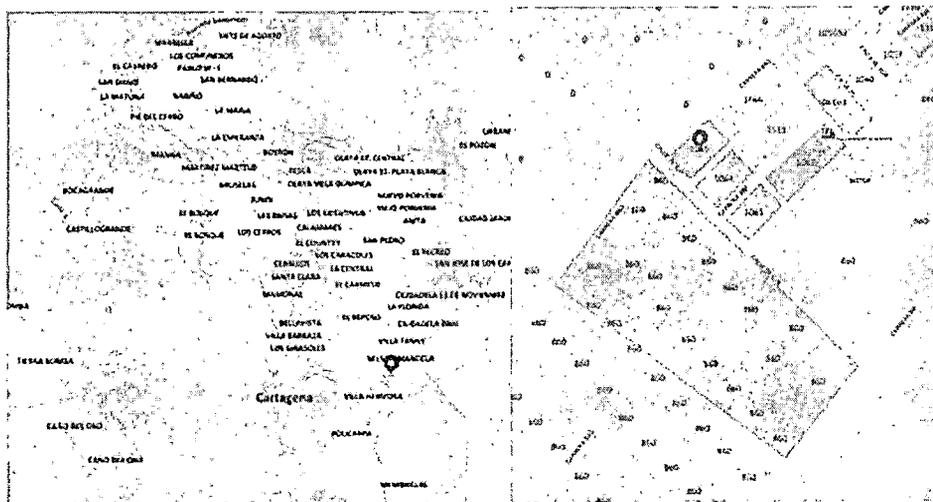
los requisitos exigidos en la norma, considerando que se encuentra Radicada en Legal y Debida Forma, bajo el número de radicado: 13001-0-23-129, de fecha 06 de enero del 2023, notificada mediante Oficio **AMC-OFI-0021294-2023**, por lo cual se procede a desarrollar el informe técnico, a continuación.

#### 4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

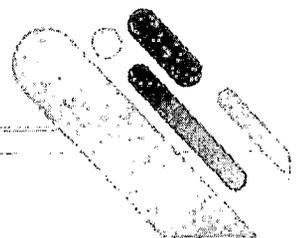
##### 4.1. Localización

El proyecto la "INSTALACION DE RED DE GAS EN LAS MANZANAS 860, 1061,1062, 1063, 1064, 1065 SECTOR 10 VILLA HERMOSA Y NELSON MANDELA, Referencia catastral N.

SECTOR IGAC	MANZANAS IGAC	BARRIO	REFERENCIA CATASTRAL	LONGITUD (Metros)
10	860	Villa Hermosa	"011008600238000"	21787,17
10	860		"011008600237000"	
10	860		"011008600236000"	
10	860		"011008600235000"	
10	860		"011008600234000"	
10	1061	Nelson Mandela	"011010610009000"	622,71
10	1062		"011010620007000"	
10	1063		"011010630006000"	
10	1064		"011010640007000"	
10	1065		"011010650008000"	
<b>Total</b>				<b>22409,88</b>



En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?Id=4%2Fsh5yS2b9bDuWuOeTadXP2qedqFoLYInE638FAe6mU%3D>



## 4-2-- Aspectos técnicos

El Proyecto proyecto la " INSTALACION DE RED DE GAS EN LAS MANZANAS 860, 1061,1062, 1063, 1064, 1065 SECTOR 10 VILLA HERMOSA Y NELSON MANDELA " , consistente en realizar obras de construcción, rehabilitación, reparación sustitución modificación y/o ampliación de las redes de gas natural para la Instalación de 21787.17 metros lineales en Villa Hermosa y 622.71 metros lineales de tubería en Nelson Mandela, para un total de 22409.8 metros lineales de tubería de polietileno PE-80 DE 3/4" de diámetro el ancho de la excavación es de 30 centímetros y la profundidad de 50 centímetros

## Posibles impactos

Falta de conocimiento de deberes y derechos ciudadanos

Posibilidad de que ocurran accidentes

emisión de gases y partículas

Deterioro de la estructura vial y obstaculización del tráfico

Disposición inadecuada de recortes de tubería, de sobrantes de soldadura y otros residuos sólidos.

Accidentes por manejo inadecuado de equipos por no utilizar elementos de protección .

Accidentes en las vías

Interrupción en el sistema de drenaje

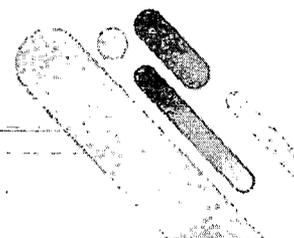
Impacto paisajístico temporal

Bajo nivel de vida de la comunidad

Programa de manejo de Escombros: Este programa consiste en el conjunto de medidas tendientes a manejar adecuadamente los escombros, material reutilizable, material reciclable y basuras que se generan dentro de los procesos constructivos. Medidas de manejo: Protección Atmosférica, Aunque en la zona de ejecución se presentan vientos moderados, como medida preventiva a los leves desplazamientos de polvo, se rociarán periódicamente con agua para evitar posibles difusiones de arena y gravilla.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-  
[alcalde@cartagena.gov.co](mailto:alcalde@cartagena.gov.co) | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4

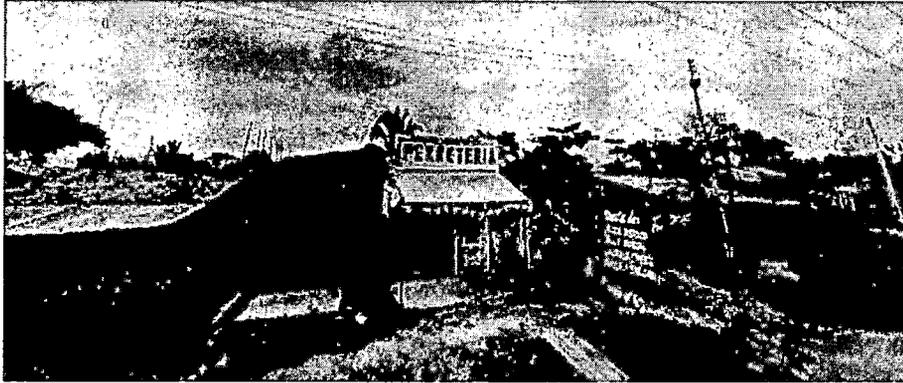




<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=4%2FsH5yS2b9bDuWuOcTadXP2qedqFoLYInE638FAe6mU%3D>

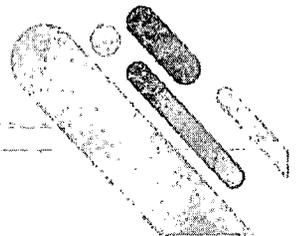


## 7- REGISTRO FOTOGRAFICO DE LS ZONA A INTERVENIR



En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 -  
[alcalde@cartagena.gov.co](mailto:alcalde@cartagena.gov.co) | DANE: 13001 NIT: 890-480184-4





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=4%2FsH5yS2b9bDuWu0cTadXP2qgdqFoLYInE638FAe8mU%3D



## 8- CONSIDERACIONES TÉCNICAS RESPECTO AL POT

Se contrasta en adelante, lo establecido en las normas vigentes en materia de Ordenamiento Territorial, respecto al alcance de las obras a ejecutar, en el marco del proyecto "INSTALACION DE RED DE GAS EN LAS MANZANAS 860, 1061,1062, 1063, 1064, 1065 SECTOR 10 VILLA HERMOSA Y NELSON MANDELA" el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, establece en relación al proyecto en estudio, lo siguiente:

### - Consideraciones del POT respecto al USO DE SUELO

Uso de suelo:

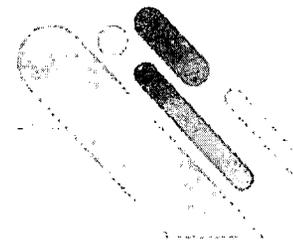
Las manzanas 860, 1061,1062, 1063, 1064, 1065 del sector 10, se encuentran en zona clasificada con uso MIXTO 4 Y EL TRATAMIENTO APLICABLE ES REDESARROLLO

De acuerdo con lo establecido en el Cuadro N. 7 del Decreto 0977 de 2001, el uso residencial esta prohibido en el MIXTO 4

	ACTIVIDAD MIXTA 4
USOS	
PRINCIPAL	Comercial 3 - Industrial 2
COMPATIBLE	Portuario 1 y 2
COMPLEMENTARIO	Comercial 2
RESTRINGIDO	Comercial 4 - Portuario 3 y 4
PROHIBIDO	Residencial - Turístico
INTENSIDAD DEL USO COMPATIBLE	
INTENSIDAD DEL USO COMPLEMENTARIO	Hasta 50 % del uso compatible.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30- 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-  
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890-480184-4



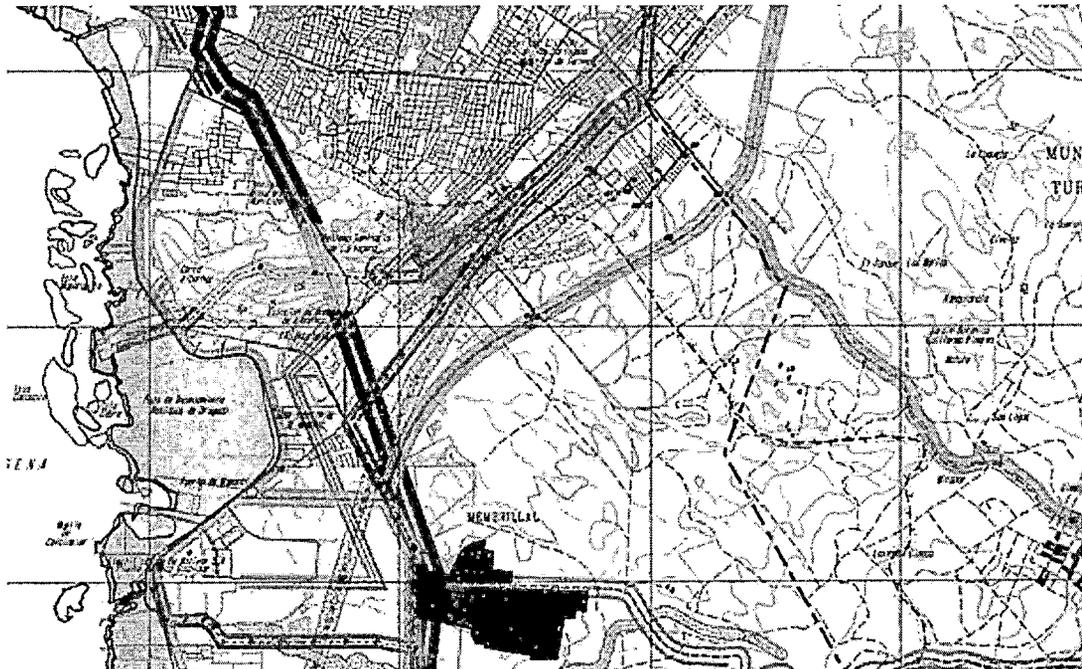


<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=4%2Fsh5yS2b9bDuWuOeTadKP2qedqFolYInE638FAe6mU%3D>



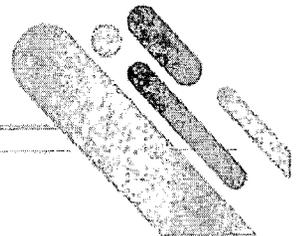
El uso RESIDENCIAL, se encuentra PROHIBIDO en el MIXTO 4 QUE TIENEN LAS MANZANAS 860, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065 solicitadas para instalacion del servicio. Como se observa en la imagen tomada deL plano de USOS DEL SUELO PF 5 / 5 QUE RESPALDA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE CARTAGENA

- Consideraciones del POT respecto al SISTEMA VIAL
- Las vias solicitadas no aparecen contempladas en el plano que respalda el Plan Vial del POT
- Igualmente la zona se encuentra afectada por las lineas de alta tension como se muestra en la imagen tomada del plano Plan vial POT.



En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-  
[alcalde@cartagena.gov.co](mailto:alcalde@cartagena.gov.co) | DANE: 13001 NIT: 890-480184-4





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=4%2F5H5yS2b9bDwUoTadXP2qddqFoLYInE638FAe6mU%3D



CONVENCIONES TEMATICAS		
<p><b>3. PROTECCION ZONA COSTERA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PLANCHES CON CAMPO DE OUNAS ACTIVAS</li> <li>ESPIGAS</li> <li>ZONAS DE MANGLAR</li> <li>AREAS CON AFECTACIONES POR RIESGOS DE INUNDACION Y/O EROSION QUE REQUIEREN ACONDICIONAMIENTO PREVIO A SU DESARROLLO:</li> <li>PLANO ALUVIAL</li> <li>LLANURA DE INUNDACION</li> </ul>	<p><b>4. PROTECCION DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>VIAL Y DE TRANSPORTE</li> <li>AGUA CRUDA</li> <li>AGUA ALTA PRESION</li> <li>ENERGIA ALTA TENSION</li> <li>CANALIZACION</li> <li>CELEDUCTO</li> <li>PROTECCION EMISARIO</li> <li>DELCERO SANITARIO</li> <li>TALUAS GEOLOGICAS</li> <li>REMITA DE EXPANSION</li> <li>REMITA DISENO</li> </ul>	<p><b>5. ZONAS REGLAMENTADAS PARA LA PESCA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>RESTRICCION DE PRIMERA MILLA</li> <li>VEDA BAHIA DE CARTAGENA</li> <li>AREAS DE PESCA ARTESANAL</li> <li>PROTECCION AL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO</li> </ul>

**Artículo 369: REDES SOBRE VIAS.** La rotura de calzadas para la instalación de redes primarias o secundarias se hará previa autorización de la Secretaría de Planeación Distrital quien definirá el tipo, espesor, calidad y características propias del material a reponer sobre vía, y las condiciones de colocación a fin de garantizar la calidad y la durabilidad del mismo”

**Artículo 370: REGISTRO DE ROTURA EN VIAS.** La Secretaría de Infraestructura Distrital llevará un registro de las solicitudes de rotura y la ejecución de reposiciones sobre calzada para instalar redes de servicios públicos, con el objeto de llevar un seguimiento de la calidad y durabilidad de las obras.”

**Artículo 371: NORMAS DE SEGURIDAD.** Los cortes en vías públicas para cruces o instalaciones se harán de manera mecánica, y la solicitud de ejecución deberá incluir la solución temporal dada al tráfico en la zona afectada, mediante un plan adecuado de contingencia que incluirá señalización adecuada, iluminación y el conocimiento del Departamento de Tránsito, para que pueda facilitar y apoyar las labores de control con personal capacitado para esta función, cuando los cruces se ejecuten en vías de alto transpirabilidad, o en una hora pico.”

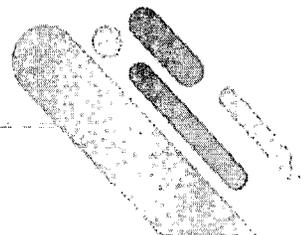
### 9- CONCLUSIONES

Luego de la revisión y análisis del contenido aportado en la petición, se anotan las siguientes conclusiones:

- No se puede verificar que las obras a ejecutar se localizan en **áreas que hacen parte del Sistema de Espacio Público** del distrito, lo que da lugar a la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público.
- La documentación allegada se encuentra de conformidad con lo requerido

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-  
[alcalde@cartagena.gov.co](mailto:alcalde@cartagena.gov.co) | DANE: 13001 NIT: 890-480184-4





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?Id=4%2F5H5yS2b9bDuWuOcTadXP2qedqFoLYInE638FAe6mU%3D>



en las normas vigentes para adelantar el trámite de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público

- El área comprendida por las manzanas catastrales solicitadas, se encuentra clasificado con uso MIXTO 4, de acuerdo con el plano de usos de suelo y de acuerdo con lo establecido en el Cuadro N. 7 del Decreto 0977 de 2001 REGLAMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD MIXTA EN SUELO URBANO Y SUELO DE EXPANSIÓN, el uso RESIDENCIAL está PROHIBIDO en el MIXTO 4

Por lo anterior, **NO** es **VIABLE** adelantar el trámite de LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO para proyecto "INSTALACION DE RED DE GAS EN LAS MANZANAS 860, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065 SECTOR 10 VILLA HERMOSA Y NELSON MANDELA" para realizar la Instalación de 22409.8 metros de tubería de polietileno PE-80 DE 3/4" de diámetro el ancho de la excavación es de 30 centímetros y la profundidad de 50 centímetros

Cordialmente,

**Xenia Cecilia Gomez Bustamante**  
Profesional Universitario Código 219 Grado 35

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370  
[alcalde@cartagena.gov.co](mailto:alcalde@cartagena.gov.co) | DANE: 13001 NIT: 890-480184-4

